



BASES DE LAS

CONDECORACIONES “HONOR AL MÉRITO”

FUNDAMENTACIÓN:

La Junta Directiva de la Federación de Psicólogos de Venezuela (FPV), en cumplimiento de las atribuciones que le confiere la Ley de Ejercicio de la Psicología (Artículo 30) y sus Estatutos (Artículo 5, literal e), asumiendo que los méritos académicos, profesionales y gremiales conllevan necesariamente el reconocimiento a los merecedores más destacados.

CONSIDERANDO:

Que el mérito, la investigación, la excelencia y la innovación son valores éticos, morales e intelectuales contenidos en el perfil profesional de la carrera y en las funciones del ejercicio profesional en las diversas instituciones públicas o privadas donde laboran los psicólogos; o en su práctica profesional privada.

CONSIDERANDO:

Que la profesión del Psicólogo y su ejercicio se rigen por la Ley del Ejercicio de la Psicología, los Estatutos de la Federación de Psicólogos de Venezuela y el Código de Ética Profesional que dictare la Federación de Psicólogos de Venezuela (Artículo 1); contemplándose la celebración de un evento de carácter científico, cultural, gremial y social, en la segunda quincena del mes de Noviembre, como corolario al Día Nacional del Psicólogo, que se celebra el 22 de Noviembre de cada año.



CONSIDERANDO:

Que debe establecerse la Reglamentación de las Condecoraciones “Honor al Mérito”, previo análisis de los aportes en las siguientes áreas: el avances científico de la disciplina, investigación, profesional, innovación o gremial; requiriéndose un marco de referencia que contenga los criterios que normen el otorgamiento de esta Condecoración, en concordancia con la esencia y el espíritu de los contenidos expresados en las normativas legales y éticas establecidas por la Federación de Psicólogos de Venezuela para reconocer méritos de los psicólogos en las diferentes especialidades.

ACUERDA:

Establecer las normas y los requisitos para la postulación y selección de los agremiados propuestos para recibir el reconocimiento a su trayectoria académica, profesional o gremial. En este sentido este proceso, se realizará de conformidad con los aspectos que se indica a continuación:

1. La FPV impondrá durante la realización del Acto Protocolar con motivo de la Celebración del Día Nacional del Psicólogo, la Condecoración “Honor al Mérito” a aquellos profesionales de la Psicología, que cumpliendo con el Artículo 13 del Código de Ética, hayan desarrollado meritoria labor en cualquiera de los campos de acción del Psicólogo y contribuyendo con su ejemplo a elevar el nivel ético, científico y cultural en su área académica, profesional o gremial de acuerdo al Comité Evaluador de Condecoraciones.



2. El Comité Evaluador de la Condecoración “Honor al Mérito” será designado, para tal efecto, por la Junta Directiva de la Federación de Psicólogos de Venezuela, y se regirá por un Reglamento para los otorgamientos de esta distinción. De acuerdo a lo establecido en los Estatutos de la FPV (Artículo 5, literal e).
3. La postulación de los candidatos se realizará a través de las propuestas presentadas por los Colegios de Psicólogos activos a nivel nacional; de las Comisiones Re-organizadoras debidamente designadas en Asambleas Estadales; Tribunales Disciplinarios, el Instituto de Previsión Social del Psicólogo (INPREPSI) y la FPV. Es importante destacar que los colegas propuestos, deben contar con la aprobación del cuerpo directivo de la instancia que postula. Adicionalmente los colegios y el Inprepsi, deberán estar al día con sus cuotas de agremiación.
4. Un mismo candidato, podrá ser propuesto por diferentes instancias gremiales sin que esto signifique que se le dará preferencia.
5. Es importante destacar que **NO SE ACEPTARÁN** postulaciones individuales, salvo en aquellos casos en los cuales la representación gremial del estado se encuentre inactiva para el momento de culminación del periodo de postulaciones.
6. Los Colegios, las Comisiones Re-organizadoras, Tribunales Disciplinarios, el INPREPSI y la FPV, sólo podrán postular un (01) candidato por categoría para esta distinción, a saber: Académica, Profesional o Gremial.
7. El(La) Presidente(a) o máxima autoridad de cada instancia gremial, será el(la) responsable de autorizar la consignación de las postulaciones de los agremiados seleccionados; en la sede de la Federación de Psicólogos de Venezuela o de enviar por email, en los lapsos establecidos.



8. Las postulaciones presentadas posteriores a la fecha tope de entrega, no serán consideradas.
9. Las decisiones del Comité Evaluador son INAPELABLES. Estas decisiones serán comunicadas a los Colegios o instancia respectiva, al menos, con una semana de antelación a la celebración del acto protocolar con motivo del Día Nacional del Psicólogo.

DE LOS REQUISITOS PARA LAS POSTULACIONES

Los candidatos propuestos por las diferentes instancias gremiales, deberán reunir los siguientes requisitos:

1. REQUISITOS COMUNES:

- a. Estar registrado en la Federación de Psicólogos de Venezuela, inscrito en el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnologías (MPPEUCT) y tener asignado el N° de FPV.
- b. Estar inscrito y solvente en el Colegio de Psicólogos de la jurisdicción donde ejerce.
- c. Estar inscrito y solvente en el Instituto de Previsión Social del Psicólogo (INPREPSI).
- d. No estar suspendido en el ejercicio de la profesión por un Tribunal Disciplinario tanto nacional como estatal.
- e. No haber sido sancionado ni disciplinaria, ni administrativamente, ni por conducta antiética.
- f. No estar incurso en situación legal de tipo penal.
- g. No haber recibido esta distinción anteriormente en la misma categoría a la cual fue postulado.



2. REQUISITOS POR CATEGORÍAS:

a. Trayectoria Académica o Investigativa:

- i. Demostrar trayectoria académica como docente o investigador (Títulos de pre y postgrado).
- ii. Haber desempeñado cargos académicos o de investigación en universidades nacionales o institutos de investigación públicos o privados.
- iii. Haber demostrado innovación y emprendimiento en programas de docencia universitaria o investigación
- iv. Proyectos Especiales, Trabajos de Ascensos, Tutorías, Investigaciones y Publicaciones.
- v. Reconocimientos recibidos en el área de la docencia o investigación.
- vi. Tener un mínimo de 10 años de ejercicio académicos o investigativo comprobados.

b. Trayectoria Profesional:

- i. Demostrar su trayectoria como Psicólogo en ejercicio: grados académicos, reconocimientos recibidos, comisiones o proyectos innovadores que ha emprendido, síntesis de trabajo(s) realizado(s).
- ii. Reconocimientos recibidos en el área profesional.
- iii. Tener un mínimo de 10 años comprobados de ejercicio profesional.



federación de psicólogos de venezuela

c. Trayectoria Gremial:

- i. Poseer al menos uno de los siguientes requisitos:
 1. Demostrar poseer una trayectoria destacada como gremialista.
 2. Demostrar haber ejercido un cargo Directivo en la Federación, Colegio, Tribunal Disciplinario o INPREPSI o Comisiones electorales,
 3. Participación en comisiones re-organizadoras de los Estados. siempre y cuando hayan sido designados en asambleas estadales; en cuyo caso, los postulados podrán estar en el ejercicio de sus funciones en la Comisión.
 4. Evidenciar actividades de coordinación o participación en Comisiones o Proyectos designados por alguna instancia gremial.
- ii. No podrá ser postulado a esta categoría, ningún agremiado que para el momento de la postulación, se encuentre desempeñando algún cargo gremial; salvo en el caso de las Comisiones Re-organizadoras.
- iii. Reconocimientos recibidos en el área gremial.
- iv. Tener al menos 4 años de ejercicio gremial comprobado.

Conforme y firmado, por la Junta Directiva.



Juan C. Canga L.
Presidente (E)
Federación de Psicólogos de Venezuela